

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de enero de 2023.

Al despacho de la señora juez el presente asunto, informando que el pasado 5 y 6 de diciembre de 2022, la apoderada demandante, arrió memoriales informando nueva dirección para el enteramiento del demandado. SIRNA ok.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00110 de 2022
Demandante: MIGUEL ANTONIO MORENO AREVALO
Demandado: GERARDO URREA RODRIGUEZ
Fecha Auto: 09 de febrero de 2023.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORA a la encuadernación la documental aportada por el apoderado de la ejecutante, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes; al ser procedente su solicitud, se autoriza y se tiene en cuenta la nueva dirección de contacto físico del demandado, correspondiente a la **Carrera 59 No. 26 – 21 CAN – Bogotá Policía Nacional**, para que se proceda con el enteramiento de la pasiva bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del C.G.P. en consonancia con la ley 2213 de 2022.- Se le recuerda a la profesional que al momento del enteramiento deberá enterar, no solo el mandamiento de pago, sino el auto por el cual se corrigió dicha orden de apremio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #05 de 10 de febrero de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela María Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37bdaa36e20df6369e172ded9464ed5d24047322f5be1ebf4cf1155791f6004**

Documento generado en 09/02/2023 12:35:41 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>